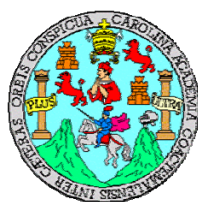


CARLOS HELMER LEMUS SILVA

**CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
BÁSICA POR COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO**

Asesor: Licda. Maria Teresa Gatica



**Universidad de San Carlos de Guatemala
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA**

Chimaltenango, noviembre 2004

Este estudio fue presentado por el autor como trabajo de tesis previo a optar al grado de licenciado en pedagogía y ciencias de la educación.

Chimaltenango, noviembre 2004

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
Introducción	i
Capítulo I	
Marco Conceptual	
1.1 Antecedentes del problema	1
1.2 Descripción del problema	2
1.3 Justificación	2
Capítulo II	
Marco Teórico	
2. Creación	3
2.1 Concepto	3
2.2 Instituto	3
2.2.1 Concepto	3
2.3 Cooperativa	3
2.3.1 Concepto	3
2.4 Origen de la educación básica por cooperativa en Guatemala	3
2.4 Necesidades e intereses del educando que es atendido por los institutos por cooperativa	4
2.5 Ley de institutos por cooperativa (decreto No. 17-95)	6
2.6 Reglamento de institutos por cooperativa (acuerdo ministerial No. 183)	6
2.7 Currículum educativo	15
2.8 Pensum de estudios	17
Capítulo III	
Marco Metodológico	
3.1 Objetivos	20
3.1.1 Objetivo General	20
3.1.2 Objetivo Especifico	20
3.2 Variable	20
3.2.1 Conceptualización de la Variable	21
3.3 La Población	21
3.4 Muestra	21
3.5 Instrumentos	21
3.6 Análisis Estadístico	22
Capítulo IV	
Presentación de Resultados	
4.1 Presentación de resultados	23

Capítulo V

Propuesta	27
Conclusiones	36
Recomendaciones	37
Bibliografía	38
Anexos	39
Apéndice	54

INTRODUCCIÓN

El trabajo de tesis versó en la creación y funcionamiento del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Bilingüe Intercultural, jornada nocturna del municipio de San Andrés Itzapa, del departamento Chimaltenango.

La investigación se basó en un diagnóstico que se aplicó a padres de familia docentes y al alcalde de la localidad.

El diagnóstico reveló la necesidad de crear un establecimiento educativo que contribuya al desarrollo y ampliar la cobertura educativa en el municipio. Con base a las necesidades que presentan el alcalde, docentes y padres de familia, se estudio lo relacionado a la creación y funcionamiento del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Bilingüe Intercultural, jornada nocturna como una alternativa para los estudiantes que no pueden estudiar en horario diurno.

El estudio de tesis presenta un marco teórico basado en el marco conceptual que presenta los antecedentes del problema.

Aparece el marco metodológico en el cual se presentan los objetivos de la investigación mismos que sirvieron para orientar la ejecución del trabajo de tesis de cuya actividad se presentan resultados con su análisis.

La comprobación de los objetivos sirvió para la presentación de las conclusiones y recomendaciones.

MARCO CONCEPTUAL

CAPÍTULO I

1.1 Antecedentes del problema

La idea de fundación nació en el año 2000 por maestras que laboran en el establecimiento donde funciona hoy el instituto.

Los profesores y padres en conjunto proponen la idea de gestionar la creación y funcionamiento de un Instituto por Cooperativa Nocturno, donde los jóvenes tuvieran la oportunidad de prepararse académicamente con la facilidad de trabajar y estudiar a la vez.

Los padres convencidos del proyecto apoyaron el mismo; quienes a la vez buscan la ayuda de profesionales que los asesoren para los trámites legales correspondientes.

Luego de tener diseñado el proyecto buscan el apoyo del Coordinador Técnico Administrativo del municipio de San Andrés Itzapa, quien con mucha voluntad decide apoyar el proyecto. Posteriormente se lleva a cabo una reunión con el Alcalde, Padres de Familia, representante del Ministerio de Educación y el Coordinador Técnico Administrativo, para presentarles el proyecto manifestando que el mismo es de impacto social para beneficio de la comunidad.

Elaborado el Proyecto, es presentado ante la Dirección Departamental de Educación, para los trámites respectivos. Luego de algún tiempo el Ministerio de Educación, dictamina favorable.

1.2 Descripción del problema

En el municipio de San Andrés Itzapa, del departamento de Chimaltenango, existe una población maya hablante que no participa en el proceso enseñanza-aprendizaje que se realiza en el mencionado municipio; esto ocasiona que la comunidad no pueda salir del sub-desarrollo en el que se encuentra y esto influye en la pérdida de identidad tanto individual como colectiva, dentro del marco social. Con el propósito de ayudar a la comunidad se realizan reuniones con las autoridades del municipio y con sus pobladores para determinar cual es el factor determinante de la falta de educación en el municipio; llegando a la conclusión que es la carencia de un Instituto de Educación Básico por Cooperativa Bilingüe Intercultural que funcione en la jornada nocturna para no interferir en las actividades cotidianas de los potenciales alumnos.

1.3 Justificación

Con la creación de un Instituto de Educación Básico por Cooperativa Bilingüe Intercultural jornada nocturna, se va al lograr que todos aquellos jóvenes que desean continuar sus estudios lo puedan realizar y esto contribuirá al desarrollo de la comunidad ya que los alumnos del instituto no se verán perjudicados en sus labores que realizan en el día.

El instituto será una fuente de desarrollo para la comunidad ya que contribuirá a la formación de los futuros profesionales.

MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO II

2. Creación

2.1 Concepto

Según el diccionario de la lengua española creación significa “ Acción de instituir nuevos cargos o dignidades”. (1)

2.2 Instituto

2.2.1 Concepto

“Establecimiento oficial donde se siguen los estudios de cultura general comunes a las diversas carreras científicas y literarias”. (2)

2.3 Cooperativa

2.3.1 Concepto

“Sociedad cooperativa que se reúne con diversos propósitos”. (3)

2.4 Origen de la educación básica por cooperativa en Guatemala

“La educación básica por el sistema de cooperativas surgió ante la demanda constante de servicios de educación media y debido a las limitaciones presupuestarias de] ministerio del ramo, el 17 de enero de 1,972, por Acuerdo Gubernativo No. 1, el gobierno de la república de Guatemala estableció el sistema de cooperativas para la enseñanza media en su ciclo de educación básica, con una participación directa del Estado, municipalidades, padres de familia y participación de la iniciativa privada. El Reglamento correspondiente se emitió por acuerdo ministerial 727 del 15 de febrero de 1,972”. (4)

1. Real Academia Española, Diccionario de la lengua española, décimo novena edición, Editorial Espasa-Calpe S. A. Madrid, 1970.

2. Real Academia Española, Diccionario de la lengua española, décimo novena edición, Editorial Espasa-Calpe S. A. Madrid, 1970.

3. Real Academia Española, Diccionario de la lengua española, décimo novena edición, Editorial Espasa-Calpe S. A. Madrid, 1970.

4. García Biato, Roberto, Los institutos de Educación Básica por Cooperativa, Universidad de San Carlos de Guatemala.

2.4 Necesidades e intereses del educando que es atendido por los institutos por cooperativa

“En el caso de los alumnos que son atendidos por los establecimientos educativos en estudio, estos se encuentran comprendidos en edades oscilantes entre 13 y 18 años, y sus intereses son muy particulares debido a la edad; sin embargo, no hay que desestimar el hecho de que ante las actuales circunstancias económicas y sociales del país, estos ya no se satisfacen con una formación eminentemente académica, puesto que su misma realidad le exige establecer perspectivas de desarrollo apegadas a una formación laboral u ocupacional que le permita alcanzar el desarrollo solo de él, sino que fundamentalmente de su núcleo familiar en cuanto a la satisfacción mínima de las necesidades para la sobrevivencia, lo cual considera que se lo va a prodigar un trabajo productivo con resultados a corto plazo, pues se da cuenta que a la par de la inversión de tiempo, existe una inversión económica para costear sus estudios y que en un momento dado, por circunstancias ajenas a él, puede interrumpirlos.

De donde se deduce que sus intereses ya no son los de adquirir únicamente cultura general, pues ésta no le beneficia en mayor cosa para solucionar su problemática.

La ubicación geográfica muchas veces determina la extracción social del educando en el caso de las regiones subdesarrolladas, lo que a su vez está determinado por la actividad productiva de la región a la que pertenece y que permite la posibilidad de dar el impulso productivo a través de las artesanías y manualidades, así como de la explotación agrícola que realizaría en forma técnica al proporcionarle los medios para hacerlo.

En cuanto a sus aptitudes y a sus habilidades, la investigación realizada nos permite observar acerca de la existencia de ésta en los discentes, al grado de ser valores potencialmente activos al momento de implementárseles los conocimientos teóricos y prácticos a través de la institución educativa.

Las asignaturas de artes industriales y educación para el hogar, en donde hacen uso de instrumentos rudimentarios y de recursos propios de la región, manifiestan la habilidad que poseen y la capacidad creadora en función de sus sentidos orgánicos y la producción industrial.

Los institutos de educación básica por cooperativa son capaces de desempeñar funciones responsables dentro de un conglomerado social; y lo que también es importante señalar, radica en que los educandos con sus intereses estimulados y con las aptitudes y habilidades desarrolladas, lograrían el fomento y enriquecimiento productivo de la región, la satisfacción de necesidades mínimas para subsistir ellos y su familia. Los institutos de esta naturaleza estarían operando con mayor énfasis su proyección ocupacional a la comunidad en la que se encuentran ubicados.

Sin embargo, en los actuales momentos de la educación nacional, muy poco o casi nada de estímulo se ha proporcionado a estas potencialidades, pues están apegados a un pensum tradicional, académico, lo cual permite únicamente el continuismo educativo alejado de toda realidad, lo que hace pensar en una salida inmediata; dar vigencia a un pensum con orientación laboral que permita un impulso real, efectivo de las comunidades olvidadas o marginadas del progreso, de identificación verdadera con la educación integral, que permita la superación de los pueblos, la optimización y el enriquecimiento de cuadros labores de mano de obra calificada a nivel operativo. “ (5)

5.. García Biato, Roberto, Los institutos de Educación Básica por Cooperativa, Universidad de San Carlos de Guatemala.

2.5 Ley de institutos de educación por cooperativa de enseñanza

Decreto número 17-95

“Artículo 1º. Autorización y creación

Se autoriza la creación y funcionamiento de institutos por cooperativa de enseñanza, los cuales deberán regirse por la Ley de Educación Nacional, así como por la doctrina”. (6)

2.6 Reglamento de institutos por cooperativa

Acuerdo Ministerial No. 183

“Capítulo I Naturaleza y fines

Artículo 1º. El gobierno de la República autorizó la creación de Institutos de Educación Básica por el sistema de cooperativa de enseñanza, destinados especialmente para las distintas comunidades del país que lo requieran.

Artículo 2º. Es necesario el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y políticas de la población, para estimular en los educandos su propia superación en el carácter técnico-científico, por lo que debe motivarse la participación en los educandos con su asistencia a la enseñanza del nivel medio.

Artículo 3º. Los institutos de educación básica por cooperativa de enseñanza tendrán carácter de servicio no lucrativo.

Capítulo II Justificación

Artículo 4º. La creación de estos institutos se plantea como una solución a:

- a. La demanda de educación en ciclo básico, que la población de las distintas comunidades del país lo soliciten:

6. Decreto número 17-95, Ley de institutos de educación por cooperativa de enseñanza, Ministerio de Educación.

- b. La obligación que tiene el estado de participar a través de la educación, en el desarrollo socioeconómico y político del país;
- c. La necesidad de crear establecimientos del ciclo en los lugares donde no existan establecimientos de enseñanza oficial, siempre que estén organizados de acuerdo a los lineamientos educativos y normas legales que establece el presente Reglamento y demás disposiciones contenidas en la legislación educativa del país;
- d. La limitada asignación presupuestal que tienen actualmente el Ministerio de Educación para crear establecimientos, bajo su completa responsabilidad económica.

Capítulo III

Artículo 5º. Mediante la creación de Institutos de Educación por Sistema por Cooperativa, se tiende a alcanzar los siguientes propósitos:

- a. Ayudar a los educandos que por razones económicas no pueden continuar sus estudios hasta completar el ciclo de educación básica;
- b. Contribuir al mejoramiento formativo o informativo de la juventud a través de estos institutos, proporcionando a los alumnos la educación básica contenida en los programas oficiales de estudio como mínimo;
- c. Extender a través de la creación de estos institutos los beneficios de la educación en las comunidades donde lo requieran;
- d. Formar en los estudiantes una mejor concepción de la problemática nacional, fomentar e incrementar la participación directa de las municipalidades, padres de familia y el sector privado en los programas de desarrollo educativo de su comunidad.

Capítulo IV Integración

Artículo 6º. Las Cooperativas de Enseñanza, se integran así:

- a. por la Municipalidad respectiva;
- b. por el personal docente, técnico-administrativo y de servicios;
- c. por los padres de familia.

Artículo 7º. Normas específicas

- a. que las municipalidades comprueben con Acuerdo del Consejo su participación;
- b. que el director y catedráticos, llenen las calidades docentes y morales;
- c. que los padres de familia organizados en asociación reconocida por el Ministerio de Educación, ante la municipalidad y autoridades locales se comprometan al desarrollo socioeconómico de estos centros educativos.

Artículos del 9º al 17º Junta Directiva.

- a. un presidente; representante legal, será miembro de la Asociación de padres de familia.
- b. un vicepresidente; será el Director del Instituto
- c. un tesorero, será el Secretario- Contador de plantel.
- d. un secretario y tres vocales; serán asignados por elección y deberán participar los padres de familia, el Consejo de Municipal y el personal docente y técnico-administrativo del instituto.

La Junta Directiva, deberá elaborar su Reglamento de Funcionamiento y deberá ser aprobado por el Ministerio de Educación, dentro de un plazo máximo de 90 días después de la autorización del instituto.

La duración de las funciones de la Junta Directiva, será de 2 años y se puede reelegir cualquier a miembro cuando el caso lo amerite. Y también podrá sustituirse mediante una justificación.

La Junta Directiva, deberá reunirse como mínimo de una vez cada dos meses.

La Asociación de Padres de familia se registrá por sus propios estatutos y reglamentos.

CAPITULO V DE LOS INSTITUTOS

Artículo18. Implementación de infraestructura funcionamiento:

a) El MINEDUC o la Municipalidad correspondiente podrá proporcionar el edificio y mobiliario, a los institutos que carezcan de estos, mientras cuentan con los propios; y estarán bajo la responsabilidad y cuidado del Director, Personal Docente, Técnico-Administrativo y de Servicio y alumnos quienes los recibirán con el compromiso de mantenerlo en buen estado, repararlos y renovarlos los que se dañen o destruyan;

b) La supervisión del Instituto estará a cargo del Supervisor Técnico de Educación correspondiente

Artículo 19°. Las normas que regirán los derechos y obligaciones de la Comunidad Educativa, deberán aparecer en el Reglamento Interno del Plantel.

Artículo20°, Las jornadas de trabajo se dividen en:

a) DIURNA: Matutina y Vespertina

b) NOCTURNA

c) MIXTA: Vespertina-Nocturna.

Artículos del 21°. al 27°. Del Personal y sus Calidades:

a) Técnico-Administrativo, integrado por el Director; Clase "C", seleccionado por el Personal Docente y Administrativo, aceptado por la Junta Directiva y avalado por el Supervisor.

b) Docente y Administrativo integrado por los Catedráticos; propuestos por el Director, aceptado por la Junta Directiva y avalado por el Supervisor.

(Secretario-Contador: tener experiencia debidamente comprobada en contabilidad y trabajos de oficina)

c) de Servicio: ser de reconocida honradez dentro del comunidad, ser mayor de edad, estar en uso de sus facultades físicas y mentales, saber leer y escribir.

d) Orientador, debe poseer título profesional v/o experiencia debidamente comprobada, desempeñara el puesto con las funciones y atribuciones que el Director le asigne, deberá ser contratado para prestar sus servicios por períodos semanales.

Artículo Del 28°. Al 31°. La Cooperativa, la Municipalidad correspondiente y el MINEDUC, procurarán dentro de sus posibilidades la superación docente por medio de becas o bolsas de estudio a nivel nacional o Internacional o capacitaciones en distintas áreas. Al igual que los alumnos. De los Alumnos, Son educandos de los institutos, todas las personas menores o mayores de edad. (inscritos)

CAPITULO VI REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

Artículos 32° Y 33°. Los Institutos por Cooperativa, estarán financiados por: el MINEDUC, la Municipalidad local, padres de familia y el sector privado. Y sufragarán los gastos con los fondos provenientes de: a) Subsidios del Estado a través del MINEDUC. b) Subvenciones municipales c) Cuotas de colegiatura e inscripción que pagarán los padres de familia, d) Contribuciones

(aportaciones) por el sector privado.

Artículos Del 34° al 39° Subvenciones del Estado: Son las aportaciones económicas que hará el Estado a través del MINEDUC, por la suma mínima de Q1,000.00 (se establece para los grados con sección única que tenga como mínimo 15 alumnos y un máximo de 19) y una suma máxima de Q2,500.00 al año, por sección (se establece para aquellas secciones que tengan como mínimo 20 alumnos y un máximo de 45). Teniendo en cuenta que para crear una sección en un Instituto debe contar con un mínimo de 20 alumnos para que sea aceptada. La Subvención económica que prestará la Municipalidad para autoriza nuevos institutos será de (Q500.00) como mínimo al año por sección. La Junta Directiva de los Institutos ya establecidos deberá realizar las gestiones de incremento de la subvención municipal.

Artículo 40°. Cuotas de Colegiatura

Son los pagos municipales que harán los padres de familia por el servicio educativo. Estas cuotas se cancelan de enero a octubre por un valor de Q3.00 como mínimo y Q5.00 como máximo, pagaderas en forma anticipada durante los primeros 5 días de cada mes

Artículo 41°. Pago de Inscripción Son pagos que efectuara el padre de familia al momento de inscribir a sus hijos en el establecimiento:

a) Matrícula Oficial b) Operación Escuela e) Derecho de Inscripción

Artículo 45°. Los Salarios que perciban el personal técnico docente, administrativo y de servicio deberán otorgarse mensualmente y serán como mínimo los siguientes:

Director del Plantel Q200.00

Secretario-Contador Q150.00

Guardián-Conserje	Q 80.00
Cátedra de 5 períodos	Q 30.00
Cátedra de 4 períodos	Q 24.00
Cátedra de 3 períodos	Q 18.00
Cátedra de 2 períodos	Q 12.00

Cuando el Instituto funcione con menos de 3 secciones, de acuerdo a sus ingresos el Director del Establecimiento podrá devengar un sueldo de Q100.00 mensuales, el Secretario-Contador Q80,00, Guardián-Conserje Q50.00.

Artículo Del 46° al 48°. Gastos de Funcionamiento.

Son todos aquellos que se requieren para funcionamiento y la conservación del edificio, mobiliario y equipo, su monto anual se fijará de acuerdo con su presupuesto y necesidades.

Fondos Excedentes: Después de cubrir todas las necesidades podrán distribuirse proporcionalmente para el pago de aguinaldo al personal que labora en el Instituto. Exoneraciones: Los institutos están exonerados del toda clase de impuestos y arbitrios según el Artículo 73 de la Constitución de la República.

CAPITULO VIII: TRAMITES Y GESTIONES

Artículo Del 49° al 50°. Trámites para la creación y autorización de los Institutos:

- a) Certificación del acta en la que debe constar que se organizó la Cooperativa de Enseñanza, suscrita en el libro de actas de la Supervisión respectiva.
- b) Nómina y de los probables alumnos, veinte (20) por grado o sección como mínimo.
- e) Modelo de horario de clases.

d) Nómina y datos del personal docente, técnico-docente, administrativo y de servicio, los que deben de llenar los requisitos, indicando cargo que desempeña o cátedra que impartirá.

c) Certificación de acta levantada en el libro que maneje el instituto, donde se asiente la nómina del personal técnico-administrativo, docente y de servicio y los miembros de la Junta Directiva de la Cooperativa.

Toda la documentación se entregará al Supervisor Técnico de Educación Departamental o Distrito Escolar de la Jurisdicción, lo estudia y dictamina hacia la Supervisión Específica de Institutos por Cooperativa también lo estudia, luego lo traslada al Director de Educación Media con el aval del Jefe del Depto. De Educación Básica. La Dirección de Educ. Media, previo estudio del expediente de creación del Instituto por Cooperativa, lo traslada a la División de Programación y Estudios Socioeconómicos de la USIPE, a más tardar el último día hábil del mes de febrero para la inclusión en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del MINEDUC para el año inmediato siguiente.

Artículo 52°. Anualmente el MINEDUC, por conducto de la Supervisión Específica de Institutos por Cooperativa, hará una evaluación de la labor desarrollada por estos establecimientos, para verificar la subvención económica del Estado y que continúe funcionando, debiendo presentar un informe con copia a la División de Programación y Estudios Socioeconómicos de la USIPE, el cual deberá contener:

a) Estado de cuentas, manejo de fondos y liquidación

b) Cuadros estadísticos, conteniendo número de alumnos inscritos por grado y sección y promoción de alumnos e) Memoria de Labores.

Artículo 53°. El Instituto por Cooperativa deberá enviar a USIPE a más tardar el último día hábil e febrero, la estadística de alumnos en la que se consigne nombre del alumno, número de matrícula oficial, grado y sección, documentos necesarios para la programación del subsidio.

Artículo 54°. Cancelación de la Subvención Estatal. económica estatal, los siguientes:

Serán removidos para la cancelación de la subvención

- a) Que el MINEDUC compruebe que la educación que se imparte en el establecimiento es deficiente.
- b) Que el MINEDUC compruebe que el manejo de los fondos no está e acuerdo a lo que preceptúa el presente Reglamento.
- e) Que no cumpla con los requisitos mínimos de inscripción de alumnos.
- d) El incumplimiento del presente Reglamento.
- e) La creación de un Instituto o establecimiento oficial". (7)

7. Reglamento de institutos por cooperativa, Acuerdo Ministerial No. 183, Ministerio de Educación.

2.6 Currículum educativo

La palabra currículum por lo general significa “programa de estudio o instrucción”. (8)

Currículum en su significado más amplio consiste en el proceso enseñanza aprendizaje; en un sentido restringido, secuencia de los temas de estudios en los distintos grados y niveles de enseñanza.

Según Geraldine Grajeda Bradna currículo es “ El conjunto de experiencias de aprendizaje, sistemática y lógicamente planificada que respondan a necesidades educativas específicas, enmarcadas en un modelo educativo centrado en procesos para el logro de un perfil profesional en base a las necesidades educativas, problemática y demandas sociales”. (9)

El enfoque curricular dentro de los modelos educativos es importante por que las necesidades educativas van a surgir de intereses y políticas institucionales que se obtienen a través de la investigación curricular con las cuales se formulan políticas y estrategias de un marco teórico conceptual, que sirve para establecer el papel que juega cada sujeto del currículo especialmente el del educando como objeto de la educación, o bien el enfoque curricular puede darse desde el punto de vista de las necesidades sociales, para lo cual el profesional tiene que responder y ayudar a resolver las necesidades educativas y sociales con un papel participativo.

8. Microsoft, encarta 2002.

9. Grajeda Bradna, Gerardine; Rompiendo el Paradigma Educativo.

En el currículo deben de tomarse en cuenta: los elementos, sujetos y procesos:
Entre los sujetos hay que determinar el papel que debe de desempeñar el educando el educador, el padre de familia, las autoridades y comunidad en general.

Como elementos podemos considerar el tiempo el espacio y el lugar

Entre los procesos se pueden considerar; la planificación, la ejecución y evaluación del proceso educativo.

En el currículo se debe considerar las experiencias de aprendizaje del alumno y de la calidad de está dependerá el rol que desempeñe en la sociedad.

El currículo comprende el diseño y desarrollo curricular. El diseño curricular se basa en el diagnóstico y la planificación del proceso enseñanza aprendizaje; en la planificación se debe involucrar a todos los sujetos que participan en el proceso enseñanza aprendizaje.

Los contenidos como parte del proceso de enseñanza aprendizaje se deben saber seleccionar para resolver problemas en la vida diaria, se deben de evitar seleccionar contenido sólo para transmisión y, algunos que sean obsoletos deben eliminarse.

Al decir contenido educativo se refiere a la materia de estudio a los bienes materiales educativos que la educación emplea para cumplir su cometido, los contenidos son importantes pero es necesario saberlos dosificar y, que vayan en función de llenar las necesidades educativas

2.7 Pensum de Estudio

Según el diccionario de la Real Academia española “pensum de es sinónimo de pensa. Ordenamiento lógico de una carrera específica”. (10)

El pensum de estudio es el conjunto de materias que preparan al estudiante en el caso del estudio de la carrera de Técnico en Administración de Proyectos en el Centro Educativo Pop Wuj, prepara al profesional para trabajar en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para contribuir al desarrollo a través de la formulación de proyectos.

Generalmente el pensum de estudio comprende asignaturas de cultura general, asignaturas generales y asignaturas específicas que sirven para la formación en el área de especialización.

El pensum de estudios para la creación de nuevas carreras debe ser aprobado por el Ministerio de Educación a través de las instancias correspondientes.

El pensum de estudio debe presentar descripción, objetivos de cada asignatura y los contenidos mínimos a desarrollar.

El pensum de estudios debe responder a las necesidades de cada comunidad, tener contenidos actualizados y funcionales; debe responder a las características de realidad del alumno, del docente y de su comunidad.

10. Diccionario de la Real Academia Española

El pensum de estudio es punto de partida para definir estrategias de aprendizaje y técnicas didácticas necesarias para desarrollar en forma adecuada el proceso educativo previsto.

Para el desarrollo del pensum de estudios es necesario seleccionar personal capacitado, para cada materia con lo cual se cumple con los requisitos que establece el Ministerio de Educación.

El pensum de estudio debe elaborarse con un criterio de innovación educativa que marque la diferencia en la enseñanza tradicional.

Los padres de familia para seleccionar la educación de sus hijos: solicitan información a los centros educativos para orientarse sobre el contenido de la carrera que estudiarán sus hijos a esta información se le denomina, **Pensum de Estudio** lo que permite la orientación profesional.

Para elaborar el pensum de estudio de una nueva carrera debe realizarse a través de un equipo de profesionales multidisciplinario, que permita ver el campo de acción del futuro profesional y que le de una formación de cultura general tanto en el ámbito nacional como internacional; así como la información necesaria para desmenuarse en el campo profesional de acuerdo a las necesidades diagnósticas y posibilidades de recursos que tendrán para actuar.

El pensum de estudio tiene que evidenciar una investigación de la enseñanza para que coloque al educando en el medio natural y pueda descubrir e inventar la ciencia, que sea un profesional que aporte al desarrollo nacional.

Desarrollar un proceso educativo aplicando innovaciones educativas que lleve a utilizar el conocimiento previo del alumno.

Que da oportunidad a trabajar en pequeños grupos.

Permite que el alumno tenga opciones dentro del campo educativo.

Usa el contexto en el que esta el alumno y la escuela.

Sugiere contactos con la familia.

Solicita que el alumno realice actividades de auto evaluación.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Objetivos

3.1.1 General

Contribuir al desarrollo del municipio de San Andrés Itzapa, del departamento de Chimaltenango.

3.1.2 Especifico

- Creación y funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Bilingüe Intercultural jornada nocturna en el municipio de San Andrés Itzapa, del departamento de Chimaltenango.
- Ampliar la cobertura educativa del nivel básico, en el municipio de San Andrés Itzapa, departamento de Chimaltenango.

3.2 Variable

VARIABLE	INDICADORES	DEFINICIÓN OPERATIVA
Desarrollo del municipio de San Andrés Itzapa, del departamento de Chimaltenango.	Creación y funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Bilingüe Intercultural jornada nocturna en el municipio de San Andrés Itzapa, del departamento de Chimaltenango.	Necesidades. Aceptación del instituto. Gestión ante el Ministerio de Educación.
	Cobertura educativa del nivel básico , en el municipio de San Andrés Itzapa, departamento de Chimaltenango	Poca cobertura Educativa.

3.2.1 Conceptualización de la variable

Se entiende por desarrollo del municipio de San Andrés Itzapa, del departamento de Chimaltenango, a la oportunidad que pueda brindársele a los estudiantes del nivel medio de poder escoger en que institución y jornada puedan estudiar; el desarrollo del municipio se lograra exclusivamente con educación, ya que si sus habitantes se instruyen contribuyen a mejorar el nivel de vida de su familia y por ende mejoran la situación del municipio.

3.3 Población

Esta investigación abarca maestros, padres de familia, estudiantes y autoridades locales, se usaron técnicas de muestreo, simple aleatoria y sistemática. Se utilizó en función de grupo con que se trabajaba en los momentos determinados, eso permitió que estuvieran presentes los beneficiarios directos como los estudiantes que estaban próximos a pasar del nivel primario al nivel secundario que es la población meta.

3.4 Muestra

Se tomo únicamente a los docentes que impartirán clases en el instituto, a los padres de familia y el alcalde municipal de San Andrés Itzapa, del municipio de Chimaltenango.

3.5 Instrumentos

Para ejecutar el presente trabajo se utilizaron técnicas de investigación documental que por medio de ellas se estudió el tema objeto de estudio, a través de las fuentes apropiadas de información.

Para recopilar la información de la aceptación del nuevo establecimiento se aplicó un cuestionario.

Para la creación del instituto se hicieron los trámites correspondientes ante el Ministerio de Educación presentando: Pensum, Horarios, listados de docentes y nombre del director del establecimiento.

3.6 Análisis Estadístico

El análisis estadístico de la encuesta se hizo a través de la tabulación de los resultados del cuestionario y para lo cual se presentan cuadros y análisis de resultados.

Para la realización del diagnóstico se utilizaron técnicas grupales, tanto con beneficiarios potenciales como con profesionales graduados del nivel medio que sirvió para sustentar mejor la investigación diagnóstica.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados e interpretación

4.1.1 Cuestionario aplicado a padres de familia

No.	Pregunta	Respuesta				Total encuestados	Interpretación
		Si	%	No	%		
1.	Es necesario la creación de un instituto por cooperativa jornada nocturna en su municipio.	54	96.43	2	3.57	56	La mayoría de los padres de familia están de acuerdo con la creación un instituto por cooperativa, que funcione en la jornada nocturna.
2.	La creación contribuirá al desarrollo del municipio	53	94.64	3	5.36	56	Los padres de familia en un noventa y cuatro por ciento manifiestan que la creación del instituto contribuirá la desarrollo del municipio.
3.	Enviaría a estudiar a sus hijos al instituto por cooperativa jornada nocturna	51	91.07	5	8.93	56	En un noventa y uno por ciento los padres enviarían a estudiar a sus hijos al establecimiento.
4.	Apoyaría usted las gestiones ante el Ministerio de Educación, para la creación del instituto	37	66.07	19	33.93	56	Los padres de familia apoyarían la gestión ante el Ministerio de Educación en un sesenta y seis por ciento.
5.	Considera usted que existe poca cobertura educativa en el municipio	55	98.21	1	1.79	56	La mayoría de los padres de familia indican que hay poca cobertura educativa en el municipio.

6.	Considera que se deben de incluir elementos de su cultura en el curriculum	45	80.36	11	19.64	56	En un ochenta por ciento los padres de familia indican que si se deben incluir elementos del curriculum en
7.	Apoyaría usted a su hijo con sus deberes.	44	78.57	12	21.43	56	Los padres de familia apoyarían en un setenta y ocho por ciento a su hijo con los deberes.
8.	Esta de acuerdo con los procesos de enseñanza aprendizaje que contiene el curriculum	48	85.71	8	14.29	56	Un ochenta y cinco por ciento los padres de familia indican que están de acuerdo con los procesos de enseñanza aprendizaje que contiene el curriculum.
9.	Considera usted que los profesores desarrollan correctamente los programas escolares	46	82.14	10	17.86	56	En un ochenta y dos por ciento los padres consideran que los profesores si desarrollan los programas escolares.
10.	Considera que los aspectos que se incluyen en el curriculum son de interés para su hijo	49	87.5	7	12.5	56	Los padres de familia indican que los contenidos que incluye el curriculum son de interés para sus hijos.

4.1.2 Cuestionario para maestros

No.	Pregunta	Respuesta			Total encuestas	Interpretación
		Si	No			
1.	Recibe capacitación constante	2	4		6	Del total de encuesta tan solo cuatro profesores reciben capacitación constante.
2.	Cree usted que la creación y	6	0		6	Todos los profesores indican que la

	funcionamiento del instituto por cooperativa es necesario para el municipio					creación y funcionamiento del instituto es necesario.
3.	Apoyaría las gestiones ante el Ministerio de Educación	6			6	Los profesores manifiestan su participación en las gestiones ante el Ministerio de Educación.
4.	Estaría dispuesto a enseñar aspectos culturales a los alumnos.	6			6	La totalidad de profesores indican que están dispuestos a enseñar aspectos culturales a los alumnos.
5.	Contribuiría el instituto al desarrollo del municipio	6			6	Los docentes en su totalidad indican que el instituto contribuiría al desarrollo del municipio.
6.	Considera que con la creación del instituto se ampliaría la cobertura educativa en el municipio	6			6	Indican que si se amplia la cobertura con la creación del instituto ya que habrán mayores posibilidades de estudio para los habitantes.
7	Planifica cada curso que imparte.	6			6	Los docentes planifican los cursos que impartirán.
8.	Considera que el instituto por cooperativa servirá para disminuir las necesidades de educación en el municipio.	4			2	Se puede concluir que el instituto disminuirá las necesidades de educación en el municipio
9.	Desarrolla correctamente los programas escolares	6			6	Desarrollan correctamente los programas escolares todos los docentes.
10.	Organiza los contenidos que impartirá.	6			6	La totalidad de docentes organiza los contenidos que serán impartidos a los alumnos.

4.1.3 Cuestionario para el alcalde

No.	Preguntas	Respuestas	
		Si	No
1.	Considera que es necesario la creación de un instituto por cooperativa jornada nocturna	X	
2.	Con la creación del instituto cree que se contribuirá al desarrollo del municipio	X	
3.	El instituto por cooperativa ampliara la cobertura educativa	X	
4.	Considera que es necesario incluir en el pensum de estudios contenidos en relación a la cultura de los habitantes de San Andrés Itzapa.	X	
5.	Usted apoyaría las gestiones que se realicen ante el Ministerio de Educación, para la creación del instituto.	X	
6.	El instituto llenara algunas de las necesidades de educación del municipio.	X	
7.	Estaría de acuerdo con ayudar económicamente al establecimiento.	X	
8.	Cree usted que el instituto por cooperativa es una institución lucrativa.		X
9.	Usted estaría de acuerdo con capacitar constantemente al personal del establecimiento	X	
10.	Usted conjuntamente con el consejo municipal y el director del establecimiento realizaría gestiones para buscar fondos que contribuya al mejoramiento del establecimiento.	X	

Interpretación

Según los resultados obtenidos en el cuestionario que se le paso al alcalde él, está de acuerdo con la creación y funcionamiento del instituto de educación básica por cooperativa, ya que contribuirá al desarrollo del municipio y por ende se ampliara la cobertura educativa, y ayudara a los estudiantes que desean continuar los estudios en el ciclo básico.

CAPITULO V

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA

ÍNDICE

Contenido	Pág.
Introducción	2
1. Justificación	3
2. Objetivos	4
2.1 General	4
2.2 Especifico	
3. Pensum de Estudio	5
4. Metodología	6
5. Horarios	7
6. Cuotas	8
7. Lugar de Funcionamiento	8

INTRODUCCIÓN

La propuesta de la creación y funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, que funcionara en el municipio San Andrés Itzapa, municipio del departamento de Chimaltenango.

Presenta el pensum de estudio, metodología a aplicar, horarios de trabajo y cuotas; la propuesta contribuye al desarrollo del departamento y por ende del país. Con la creación y funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, se verán beneficiados los habitantes del municipio de San Andrés Itzapa, y de los municipios aledaños ya que brinda la oportunidad de estudio a los jóvenes que desean continuar con sus estudios.

1. JUSTIFICACIÓN

Guatemala, siendo un país en vías de desarrollo no cuenta con el recurso humano capacitado para administrar proyectos que contribuyan al desarrollo del país y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En el municipio de San Andrés Itzapa, existen diversos establecimientos educativos que no son suficientes para cubrir las necesidades de la población es por eso que es necesario la creación de un Instituto Mixto de Educación Bilingüe Intercultural, que funcionara en la jornada nocturna para ayudar a los jóvenes que no pueden asistir en los horarios normales que se imparte clases en los diversos establecimientos educativos del municipio. Con la creación y funcionamiento del instituto, se esta contribuyendo al desarrollo de los jóvenes de una manera integral ya que estos al salir al campo profesional se proyectarán a su comunidad y por ende contribuirán al desarrollo de toda Guatemala.

2. OBJETIVO

2.1 General

Contribuir al desarrollo del municipio de San Andrés Itzapa, del departamento de Chimaltenango.

2.2 Especifico

- ✓ Ampliar la cobertura educativa del nivel básico nocturno en el municipio de San Andrés Itzapa.
- ✓ Llevar educación a las personas trabajadoras a fin de que puedan estudiar en la jornada nocturna.
- ✓ Brindar la oportunidad para que los docentes bilingües puedan continuar sus estudios en el ciclo básico.

3. Pensum de Estudios

Acuerdo Ministerial No. 478-87 de fecha 28 de junio de 1987

No.	Primer Grado Asignatura	No. de Período s
1	Idioma Español I	5
2	Matemática I	5
3	Estudios Sociales I	5
4	Ciencias Naturales I	5
5	Inglés I	4
6	Educación estética I	
	a) Formación Musical	2
	b) Artes Plásticas	2
	Total períodos semanales	28

No.	Segundo Grado Asignatura	No. de Período s
1	Idioma Español II	5
2	Matemática II	5
3	Estudios Sociales II	5
4	Ciencias Naturales II	5
5	Inglés II	4
6	Educación estética II	
	a) Formación Musical	2
	b) Artes Plásticas	2
	Total períodos semanales	28

No.	Tercer Grado Asignatura	No. de Período s
1	Idioma Español III	5
2	Matemática III	5
3	Estudios Sociales III	5
4	Ciencias Naturales III	5
5	Inglés III	4
6	Educación estética III	
	a) Formación Musical	2
	b) Artes Plásticas	2
	Total períodos semanales	28

El curso de mecanografía es obligatorio para completar el currículum de educación general básica y podrá ser cursado y aprobado en cualquiera de los tres grados.

4. Metodología

El constructivismo es una teoría del conocimiento que enseña que una persona, siguiendo la naturaleza constructivista de su desarrollo personal, construye sus conocimientos. Esos conocimientos colocándolos uno sobre el otro, en un permanente ajuste que permita que tenga sentido y sean útiles para la vida.

Con este enfoque se han cambiado los paradigmas establecidos, prueba de ello es el del profesor, de ser el protagonista, el transmisor de conocimientos, de verdades comprobadas pasa a ser un facilitador del proceso enseñanza aprendizaje, dándole espacio al educando que construya sus propios conocimientos.

La metodología participativa es la ideal para ser aplicada en el instituto mixto de educación por cooperativa bilingüe por su naturaleza, debe realizar un diagnóstico tomando en cuenta la participación de la comunidad y es por eso que la metodología participativa y el constructivismo son ideales para ser aplicados, en el mencionado centro de estudios

5. Horarios

5.1 Primero básico

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
18:00-18:35	Artes plásticas	Formación musical	Estudios sociales I	Estudios sociales I	Estudios sociales I
18:35-19:10	Matemática I	Matemática I	Matemática I	Matemática I	Estudios sociales I
19:10-19:45	Ciencias Naturales I	Ciencias Naturales I	Ciencias Naturales I	Ciencias Naturales I	Matemática I
19:45-19:50	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
19:50-20:25	Idioma Español I	Idioma Español I	Idioma Español I	Idioma Español I	Idioma Español I
20:25-21:00	Inglés I	Inglés I	Inglés I	Inglés I	Estudios sociales I
21:00-21:35	Artes plásticas	Formación musical	Ciencias Naturales I	Kaqchikel cultura e idioma de Guatemala	Kaqchikel cultura e idioma de Guatemala

5.2 Segundo básico

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
18:00-18:35	Inglés II	Kaqchikel cultura e idiomas de Guatemala	Inglés II	Inglés II	Artes plásticas
18:35-19:10	Idioma Español II	Idioma Español II	Idioma Español II	Idioma Español II	Idioma Español II
19:10-19:45	Ciencias naturales II	Ciencias naturales II	Ciencias naturales II	Ciencias naturales II	Ciencias naturales II
19:45-19:50	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
19:50-20:25	Matemática II	Matemática II	Matemática II	Matemática II	Estudios sociales II
20:25-21:00	Artes plásticas	Formación musical	Estudios sociales II	Estudios sociales II	Formación musical
21:00-21:35	Kaqchikel cultura e idiomas de Guatemala	Estudios sociales II	Estudios sociales II	Inglés II	Matemática II

5.3 Tercero básico

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
18:00-18:35	Matemática III	Matemática III	Matemática III	Matemática III	Matemática III
18:35-19:10	Ciencias naturales III	Ciencias naturales III	Ciencias naturales III	Ciencias naturales III	Ciencias naturales III
19:10-19:45	Estudio social III	Estudio social III	Estudio social III	Estudio social III	Estudio social III
19.45-19:50	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
19:50-20:25	Artes plásticas	Formación musical	Inglés III	Inglés III	Kaqchikel cultura e idiomas de Guatemala
20:25-21:00	Contabilidad general	Idioma español III	Kaqchikel cultura e idiomas de Guatemala	Inglés III	Inglés III
21:00-21:35	Contabilidad general	Contabilidad general	Idioma Español	Kaqchikel cultura e idiomas de Guatemala	Kaqchikel cultura e idiomas de Guatemala

6. Cuotas

La mensualidad será de:

Inscripción: Q30.00 (cincuenta quetzales) por única vez.

Mensualidades de Q30.00 (cincuenta quetzales) de enero a octubre.

7. Lugar de Funcionamiento

Según resolución No. DDECHM-137/2003 se autoriza la creación y funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Bilingüe Intercultural, ubicado en el municipio de San Andrés Itzapa, departamento de Chimaltenango, para prestar servicios educativos en los tres grados del ciclo de educación básica o cultura general, jornada nocturna.

CONCLUSIONES

1. Se contribuyó al desarrollo del municipio de San Andrés Itzapa del departamento de Chimaltenango, con la creación del instituto de educación básica por cooperativa bilingüe intercultural jornada nocturna.
2. Se creó un Instituto de Educación Básica por Cooperativa en el municipio de San Andrés Itzapa, del departamento de Chimaltenango, entregando a la población un establecimiento funcionando.
3. Se amplió la cobertura educativa del nivel básico nocturno en el municipio de San Andrés Itzapa, con la creación y funcionamiento del instituto ya que el mismo atenderá a los estudiantes que no pueden asistir a clases en horario diurno.
4. Con la creación y funcionamiento del instituto, se le dará la oportunidad a los estudiantes bilingües de continuar estudiando el nivel básico.

RECOMENDACIONES

1. Que el director conjuntamente con el alcalde, realicen las gestiones necesarias para que el instituto contribuya al desarrollo del municipio y por ende de sus habitantes, ya que sí existe desarrollo el nivel de vida de las personas de San Andrés Itzapa, mejorara.
2. Que el director del establecimiento realice constantemente estudios con el fin de determinar problemas, mal funcionamiento y dar posibles soluciones a la problemática para que el mismo siga funcionando correctamente.
3. Que el director realice gestiones ante el Ministerio de Educación, con el propósito de que el instituto pueda contribuir a ampliar la cobertura educativa en el municipio de San Andrés Itzapa.

BIBLIOGRAFÍA

Real Academia Española, Diccionario de la lengua española, décimo novena edición, Editorial Espasa-Calpe S. A. Madrid, 1970.

García Biato, Roberto, Los institutos de Educación Básica por Cooperativa, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Decreto número 17-95, Ley de institutos de educación por cooperativa de enseñanza, Ministerio de Educación.

Reglamento de institutos por cooperativa, Acuerdo Ministerial No. 183, Ministerio de Educación.

ANEXOS

APÉNDICE

CUESTIONARIO DIRIGIDO A PADRES DE FAMILIA

Instrucciones:

A continuación encontrará una serie de enunciados que deberá contestar en el espacio correspondiente según sea su criterio.

1. Es necesario la creación de un instituto por cooperativa jornada nocturna en su municipio

Si _____ No _____

2. La creación contribuirá al desarrollo del municipio

Si _____ No _____

3. Enviaría a estudiar a sus hijos al instituto por cooperativa jornada nocturna

Si _____ No _____

4. Apoyaría usted las gestiones ante el Ministerio de Educación, para la creación del instituto

Si _____ No _____

5. Considera usted que existe poca cobertura educativa en el municipio

Si _____ No _____

6. Considera que se deben de incluir elementos de su cultura en el currículum.

Si _____ No _____

7. Apoyaría usted a su hijo con sus deberes.

Si _____ No _____

8. Esta de acuerdo con los procesos de enseñanza aprendizaje que contiene el currículum

9. Considera usted que los profesores desarrollan correctamente los programas escolares

Si _____ No _____

10. Considera que los aspectos que se incluyen en el currículum son de interés para su hijo

Si _____ No _____

CUESTIONARIO DIRIGIDO DOCENTES

Instrucciones:

A continuación encontrará una serie de enunciados que deberá contestar en el espacio correspondiente según sea su criterio.

No.	Enunciado	SI	No
1.	Recibe capacitación constante		
2.	Cree usted que la creación y funcionamiento del instituto por cooperativa es necesario para el municipio		
3.	Apoyaría las gestiones ante el Ministerio de Educación		
4.	Estaría dispuesto a enseñar aspectos culturales a los alumnos.		
5.	Contribuiría el instituto al desarrollo del municipio		
6.	Considera que con la creación del instituto se ampliaría la cobertura educativa en el municipio		
7.	Planifica cada curso que imparte.		
8.	Considera que el instituto por cooperativa servirá para disminuir las necesidades de educación en el municipio.		
9.	Desarrolla correctamente los programas escolares		
10.	Organiza los contenidos que impartirá.		

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL ALCALDE

Instrucciones:

A continuación encontrará una serie de enunciados que deberá contestar en el espacio correspondiente según sea su criterio.

No.	Enunciado	Respuestas	
		Si	No
1.	Considera que es necesario la creación de un instituto por cooperativa jornada nocturna		
2.	Con la creación del instituto cree que se contribuirá al desarrollo del municipio		
3.	El instituto por cooperativa ampliara la cobertura educativa		
4.	Considera que es necesario incluir en el pensum de estudios contenidos en relación a la cultura de los habitantes de San Andrés Itzapa.		
5.	Usted apoyaría las gestiones que se realicen ante el Ministerio de Educación, para la creación del instituto.		
6.	El instituto llenara algunas de las necesidades de educación del municipio.		
7.	Estaría de acuerdo con ayudar económicamente al establecimiento.		
8.	Cree usted que el instituto por cooperativa es una institución lucrativa.		
9.	Usted estaría de cuerdo con capacitar constantemente al personal del establecimiento		
10.	Usted conjuntamente con el consejo municipal y el director del establecimiento realizaría gestiones para buscar fondos que contribuya al mejoramiento del establecimiento.		